MINISTERIO PÚBLICO
República del Paraguay

RESOLUCIÓN F.G.E. N.° 5216

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA PLURIANUAL N.° 30/2019 "SERVICIO DE LAVADO DE MÓVILES" ID N.° 366.356, A LA EMPRESA LAVADERO EL PUENTE DE EDILBERTO ASPILLAGA, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 28 Y 34 DE LA LEY 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"

Asunción, 09 de octubre de 2019

VISTO: El memorando DGAF N.° 1431 del 3 de octubre de 2019, remitido por la Dirección General de Administración y Finanzas, con referencia a la Contratación Directa Plurianual n.° 30/2019 "Servicio de lavado de móviles" ID N.° 366.356; y ,

CONSIDERANDO:

Que, las recomendaciones de adjudicación se hallan enmarcadas dentro de las disposiciones establecidas en el artículo 28 "Adjudicación" de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", la cual expresa: "*...la convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas...*" y el Decreto Reglamentario 21909/03.

Asimismo, según lo establecido en el artículo 333 "Contrataciones Plurianuales" previsto en el anexo "A" del Decreto 1145/19 "Guía de normas y procesos para ejecución del presupuesto general de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2019, aprobado por la Ley 6258/19".

En ese sentido, la Dirección de Administrativa solicitó el inicio del proceso de llamado de referencia, a través del memorando n.° 1793 del 11 de junio de 2019, acompañado de la justificación correspondiente.

De acuerdo con la nota UOC N.° 548 del 25 de junio de 2019, la Unidad Operativa de Contratación del Ministerio Público, comunicó a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, el inicio del proceso del llamado a Contratación Directa n.° 30/2019, para la contratación más arriba mencionada, en virtud del artículo 16 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y al artículo 19 del Decreto Reglamentario 21909/03.

En atención, al acta de Apertura de Ofertas del 18 de julio de 2019 y de Evaluación del 22 de agosto de 2019, para el procedimiento de Contratación Directa Plurianual n.° 30/2019 "Servicio de lavado de móviles" ID N.° 366.356 que eleva a consideración y recomienda, salvo mejor parecer, la adjudicación a la empresa LAVADERO EL PUENTE de Edilberto Aspillaga, de conformidad con los artículos 28 y 34 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario 21909/03, teniendo en cuenta todo lo analizado y evaluado en el cumplimiento de las condiciones legales, especificaciones técnicas y económicas estipuladas en la Carta de Invitación, el Cuadro Comparativo, y considerando que el oferente reúne los requisitos para contratar con el Ministerio Público, basándose en las exigencias de las disposiciones legales vigentes, como así también, la no-inhabilidad para contratar con el Estado.

Igualmente, los rubros para esta licitación se hallan previstos en la partida correspondiente del presupuesto general de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2019, conforme con la Ley 6258/19 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2019" y su Decreto Reglamentario 1145/19, así como, el certificado de disponibilidad presupuestaria CDP N.° 348/2019 hasta la suma de Gs. 20.000.000 (Guaraníes veinte millones). Y para el Ejercicio Fiscal 2020, los mismos quedaran sujetos a la aprobación correspondiente.

Atenta, al dictamen D.A.J. N.° 173 del 11 de setiembre de 2019, de la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio Público, por medio del cual emitió su parecer con relación al presente caso.

A ese respecto, por memorando UOC N.° 959 del 30 de setiembre de 2019, la Unidad Operativa de Contratación, por intermedio de la Dirección General de Administración y Finanzas, elevó a consideración el acta del Comité de Evaluación, a través del cual se recomendó la adjudicación de la Contratación Directa Plurianual n.° 30/2019, para el servicio de referencia.

Sandra L. Mayeregger Benítez
Secretaria General

MINISTERIO PÚBLICO ★ FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO ★ REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Abg. Sandra Raquel Quiñonez Astigarraga
Fiscal General del Estado

MINISTERIO PÚBLICO
República del Paraguay

RESOLUCIÓN F.G.E. N.° 5216

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA PLURIANUAL N.° 30/2019 "SERVICIO DE LAVADO DE MÓVILES" ID N.° 366.356, A LA EMPRESA LAVADERO EL PUENTE DE EDILBERTO ASPILLAGA, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 28 Y 34 DE LA LEY 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"

Conforme con la autonomía funcional y administrativa del Ministerio público, otorgadas por la Constitución Nacional en su artículo 266 y los artículos 49, 50 y demás concordantes de la Ley 1562/00 " Orgánica del Ministerio Publico", corresponde disponer en ese sentido.

Por tanto, en uso de sus atribuciones, la Fiscalía General del Estado,

RESUELVE:

1.- ADJUDICAR la Contratación Directa Plurianual n.° 30/2019 **"Servicio de lavado de móviles"** ID N.° 366.356, a la empresa LAVADERO EL PUENTE de Edilberto Aspillaga, en consideración a que ha cumplido con las exigencias establecidas en la Carta Invitación del presente llamado, conforme con el PAC N.° 366.356, por un monto de **Gs. 58.620.000 (Guaraníes cincuenta y ocho millones seiscientos veinte mil)**, según el siguiente detalle:

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total (IVA incluido)
1	Lavado completo de vehículo - (ver EETT en la carta de invitación)	Unidad	Evento	977	60.000	58.620.000
					Precio total ofertado en guaraníes	58.620.000

2.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas a suscribir la orden de compra emergente de la presente adjudicación, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

3.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas a proceder a la afectación presupuestaria en el objeto de gasto correspondiente, asignados a los programas presupuestarios del Ministerio Público para el Ejercicio Fiscal 2019, conforme con la Ley 6258/19 y el Decreto 1145/19 que establece la vigencia de la mencionada ley para el Ejercicio Fiscal 2019. Y para el Ejercicio Fiscal 2020, los mismos quedaran sujetos a la aprobación correspondiente.

4.- ESTABLECER que las facturas presentadas de acuerdo a la entrega de los bienes, sean obligadas según los créditos presupuestarios previstos en la Ley 6258/19 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2019" y su Decreto Reglamentario 1145/19, pagaderos una vez finalizados los trámites administrativos de rigor.

5.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Sandra L. Mayeregger Benítez
Secretaria General

MINISTERIO PÚBLICO ★ FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO ★

Abg. Sandra Raquel Quiñonez Astigarraga
Fiscal General del Estado